ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21. 0053 DE 2026

(18 febrero)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.4131.010.32.1.1104-2026

El Director del Departamento Administrativo de Santiago de Cali Distrito Especial, en uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, el Decreto No.411.0.20.0477 de Julio 31 de 2014, modificado por el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016 y reglamentado por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0025 del 12 de Enero de 2025, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, y por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0591 de 2024 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de del año 2025", en el Art. 17 se autoriza al Alcalde "*Celebrar todo tipo de contrato incluyendo comodatos, donaciones con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 el Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, (...)*"

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que: "Al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Distrito de Santiago de Cali, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante la Licitación Pública No.4131.010.32.1.1104-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO EN MATERIA DE COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y TÁCTICAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, ORIENTADAS A LA DIFUSIÓN CLARA, OPORTUNA Y PEDAGÓGICA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ACTUALIZACIONES NORMATIVAS DE CARÁCTER TRIBUTARIO QUE SE REQUIERAN, CON EL FIN DE INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EL EJERCICIO DE FUNCIONES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS O COERCITIVAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0053 DE 2026

(18 Febrero)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.4131.010.32.1.1104-2026

Que el Presupuesto oficial para celebrar la aludida contratación es la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.800.000.000,00) incluido IVA y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, y se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.3700028764 del 21 de enero de 2026, con apropiación presupuestal No. 4131./1.2.1.00/2.1.2.02.02.008/04019999999

En consideración a la cuantía a contratar, el objeto y la naturaleza de los bienes que se pretenden adquirir, el Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda, aplicará la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2 de la, Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 2040 de 2020 y modificada por la Ley 2069 de 2020, ley 1882 de 2018 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

El procedimiento es aplicable es el establecido en el capítulo 2° sección 1° del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

Que los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos podrán ser consultados en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el día 29 de enero de 2026, Santiago de Cali Distrito Especial-Departamento Administrativo de Hacienda publicó en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co: el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al proyecto de Pliego de condiciones del proceso de Licitación Publica No.4131.010.32.1.1104-2026.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas debidamente en la plataforma SECOP II.

Que las observaciones presentadas, dieron lugar a modificación o ajustes al pliego de condiciones, documento que será publicado en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Que, el presente proceso de contratación NO es susceptible de limitación a Mipymes, de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

14

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21.0053 DE 2026

(18 Febrero)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.4131.010.32.1.1104-2026

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de Acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que en mérito a lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Licitación Publica No.4131.010.32.1.1104-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIONES Y LA EJECUCIÓN DE TÁCTICAS PARA LA DIFUSIÓN CLARA, OPORTUNA Y PEDAGÓGICA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADAS A INCENTIVAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ACCIONES Y NUEVAS NORMAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE EJERCICIO DE FUNCIONES MISIONALES, ADMINISTRATIVAS O COERCITIVAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar como fechas del Cronograma de la Licitación Publica No.4131.010.32.1.1104-2026, las referidas en la plataforma de contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El Complemento al Pliego de Condiciones, los Estudios y documentos previos y definitivos de la presente Contratación, se podrán consultar de manera electrónica en el portal de contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto estimado para el presente Proceso, es la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.800.000.000,00), incluido IVA y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, y se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.3700028764 del 21 de enero de 2026, con apropiación presupuestal No. 4131./1.2.1.00/2.1.2.02.02.008/04019999999.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.010.21. 0053 DE 2026

(18 febrero)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.4131.010.32.1.1104-2026

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el complemento al pliego de condiciones definitivo en la plataforma de contratación Pública Secop II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Para constancia de lo anterior, se firma a los _____ (18) del mes de febrero de 2026.

Jhon Quinchua

JHON JAIRO QUINCHUA CEBALLOS
Director
Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó: Lisa Mabel Vásquez Mina – Abogada Contratista UAG- DAH
Revisó: Miguel Ángel Henao Acevedo – Abogado Contratista UAG-DAH
Andrea Cáceres Cerón – Jefe de Oficina UAG – DAH